Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

NOTIFICACION POR AVISO
Art. 69 CPACA-Ley 1437 de 2011

El Municipio de Bucaramanga por intermedio de la **OFICINA DE VALORIZACION**, en ejercicio de las facultades legales y constitucionales delegadas mediante Decreto 023 del 24 de Febrero de 2014 dando cumplimiento al Art. 69 de la Ley 1437 de 18 de Enero de 2011 que expide el **CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** que establece: "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente...*", ante la imposibilidad de notificar personalmente las resoluciones: **D-5672-5673-5674 del 24 de abril de 2017,** prevista en el Art. 67 del C.P.A.C.A.- por medio de la cual se reconoce un saldo a favor de los predios Nos. **010100370042903; 010401400019913; 010100370087903.**, procede a dar aplicación al Art. 69 del CPACA- **NOTIFICACION POR AVISO** del acto administrativo relacionado, así:

PREDIO	DIRECCION	No. RESOLUCION
1) 010100370042903; 2) 010401400019913; 3) 010100370087903.	1) C 33 21 78 PARQ 4 ED TORRES UMB. 2) C 104 22 157 AP 1 ED MULTF CECY 3) C 33 21 84 AP 204 ED TORRES DE UMB	***D-5672- 5673- 5674 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR"***

Se anexa al presente aviso la Resolución No. D-5672- 5673- 5674 **"POR LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR"**; entendiéndose surtida la presente notificación al finalizar el día siguiente al de la desfijación del presente aviso.

Atentamente,

CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Constanza Viviana González Román
Abogada CPS

Alcaldía de Bucaramanga

RESOLUCIÓN D-5673

(24 DE ABRIL DE 2017)

Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos

"POR LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto 023 del 24 de febrero de 2014, y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución 0674 del 10 de Octubre de 2013, distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"

Que la Resolución No. 0556 del 31 de agosto de 2015, establece *"(...) el descuento del cincuenta por ciento (50%) por pronto pago de la contribución de valorización asignada al contribuyente que cancela la totalidad en los días 1 y 2 de septiembre de 2015 (...)"*.

Que **FLOR DE MARÍA BAYONA De VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.924.103 de Pesca /Boyacá, actuando como propietaria del predio No. 010401400019913 ubicado en la C 104 22 157 AP 1 ED MULTIF CECY, mediante recibo de pago No. 63445 del BANCO DAVIVIENDA cancela el 31/03/2014 el valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($943.342,oo)**, correspondiente al quince por ciento (15%) de **UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($1.109.814,oo)** valor de la contribución.

Que posteriormente, en escritos del 30 de junio de 2015 y 20 de abril de 2017, con radicados Nos. 04732 y 20548, solicitó devolución del (35%) de descuento de la contribución de valorización, por cuanto la Resolución 0168 del 15 de mayo de 2014 otorgó el beneficio del descuento del cincuenta por ciento (50%) por pago de contado y oportuno dentro de los términos establecidos, allegando los siguientes documentos soporte de la solicitud, los cuales forman parte integral del presente acto.

1. Certificado de libertad y tradición del predio No. 300-309696.
2. Declaración bajo la gravedad de juramento suscrita por **FLOR DE MARÍA BAYONA DE VARGAS**, expresando el extravío del recibo de pago de contribución de valorización del predio No. 010401400019913.
3. Copia simple de cédula de ciudadanía de la propietaria del predio No. 010401400019913 ubicado en la C 104 22 157 AP 1 ED MULTIF CECY.
4. Solicitud de devolución del excedente de pago con radicado No. 04732 del 30 de junio de 2015.
5. Comunicación con Rad. 20548 del 20 de abril de 2010 suscrita por **JAIRO URIEL VARGAS BAYONA** en la que anexa documentos que acreditan el pago del gravamen del predio No. 010401400019913.

Verificada la base de datos se encuentra **FLOR DE MARIA BAYONA De VARGAS**, identificada con C.C. 23.924.103 de Pesca/ Boyacá, se registra como propietaria del predio No. 010401400019913 ubicado en la C 104 22 157 AP 1 ED MULTIF CECY, de esta ciudad, y presenta la documentación necesaria para realizar los trámites y recibir dineros por concepto de **DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR** de la contribución de valorización, en cumplimiento de los establecido en la Resolución 0168 de 2014.

Que en desarrollo del principio de favorabilidad, los elementos determinantes para el cumplimiento de la Resolución 0168 de 2014, los constituye la cancelación de la totalidad de la

Contribución por Valorización, y que esta haya sido realizada antes del 29 de Agosto de 2014, generándose por este hecho una **SITUACION JURIDICA CONSOLIDADA.**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DETERMINAR que la señora **FLOR DE MARÍA BAYONA De VARGAS**, identificada con C.C. 23.924.103 de Pesca/Boyacá, propietaria del predio No. 010401400019913 ubicado en la C 104 22 157 AP 1 ED MULTIF CECY, cancela la contribución de valorización el día 31/03/2014, mediante recibo de pago No. 63445 del banco DAVIVIENDA, la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($943.342,oo)** , correspondiente al quince por ciento (15%) de **UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($1.109.814,oo)** valor de la contribución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que en consecuencia, la Administración Municipal a través de la Oficina de Valorización mantiene las condiciones del incentivo sobre la asignación al predio No. 010401400019913 ubicado en la C 104 22 157 AP 1 ED MULTIF CECY, **RECONOCIENDO COMO SALDO A FAVOR** del predio No. 010401400019913 C 104 22 157 AP 1 ED MULTIF CECY, propiedad de **FLOR DE MARÍA BAYONA de VARGAS**, identificada con C.C. 23.924.103 de Pesca/Boyacá la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($388.435,oo).**

ARTICULO TERCERO: Que en virtud del principio de favorabilidad, y, habiéndose generado una situación jurídica consolidada, se aplica el descuento equivalente al 35%, para cumplimiento de lo preceptuado en la Resolución 0168 de 2014.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede recurso ordinario de reposición conforme a lo estipulado en el Art. 53 inciso 2, el cual deberá ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Dada en Bucaramanga, a los (24 días del mes de abril de 2017).

Notifíquese y cúmplase,

CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de valorización

Proyectó Constanza Viviana González Román

Alcaldía de Bucaramanga

RESOLUCIÓN D-5673

(24 DE ABRIL DE 2017)

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Me notifico personalmente del presente acto administrativo (Res._____ del _____) y recibo copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo, enterándome que contra este Acto Administrativo procede recurso.

NOMBRE Y APELLIDOS _____
No IDENTIFICACIÓN _____
FECHA _____
HORA _____

FIRMA Y HUELLA DEL NOTIFICADO _____

EL NOTIFICADOR: _____

Contratista: JEFE OFICINA DE VALORIZACIÓN

Hago constar que renuncio a términos de ejecutoria